

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN EVENTUAL DE LAS COMISIONES DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL, ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, FISCALIZACIÓN Y DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CONTEO RÁPIDO Y ENCUESTAS.

ANTECEDENTES

- I El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, con motivo de lo anterior, en el Transitorio Segundo de dicha reforma se ordenó al Honorable Congreso de la Unión diseñar y aprobar diversas leyes generales en materia electoral.
- II El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en lo sucesivo LGIPE).
- III El 9 de enero de 2015, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado el Decreto a través del cual se reformaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante Constitución Local); y, posteriormente, el 01 de julio de 2015, se publicó en el mismo medio el Decreto por el que se expidió el Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo sucesivo Código Electoral). El 27 de noviembre del mismo año, se reformaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral en cumplimiento a lo ordenado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la sentencia de la Acción de Inconstitucionalidad 50/2015 y sus acumuladas 55/2015, 56/2015 y 58/2015.

- IV** El 2 de septiembre de 2015, mediante Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado con la clave INE/CG814/2015, se designó como Consejeras y Consejeros Electorales del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, a las ciudadanas y ciudadanos José Alejandro Bonilla Bonilla, Consejero Presidente por un periodo de 7 años; Eva Barrientos Zepeda, Tania Celina Vásquez Muñoz y Juan Manuel Vázquez Barajas, Consejeros Electorales por un periodo de 6 años; y, Julia Hernández García, Jorge Alberto Hernández y Hernández e Iván Tenorio Hernández, Consejeros Electorales por un periodo de 3 años; quienes protestaron el cargo el día 4 del mismo mes y año.
- V** El día 10 de noviembre de 2016, tuvo verificativo la sesión solemne en la cual quedó formalmente instalado el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, y con ello, dio inicio el Proceso Electoral 2016-2017 para la renovación de los ediles de los 212 Ayuntamientos del Estado de Veracruz.
- VI** El 11 de noviembre de 2016, el Consejo General emitió el Acuerdo **OPLEV/CG265/2016**, por el que se aprobó la modificación de la integración de las Comisiones Permanentes, entre ellas la de Capacitación y Organización Electoral, Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos y de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional; en los términos siguientes:

COMISIÓN PERMANENTE DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL.

Presidente: Consejero Electoral: Jorge Alberto Hernández y Hernández.

Consejeros Integrantes: Iván Tenorio Hernández y Juan Manuel Vázquez Barajas.

Secretario Técnico: Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN.

Presidente: Consejero Electoral: Juan Manuel Vázquez Barajas.

Consejeros Integrantes: Eva Barrientos Zepeda y Jorge Alberto Hernández y Hernández.

Secretario Técnico: Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS.

Presidenta: Consejera Electoral: Eva Barrientos Zepeda.

Consejeros Integrantes: Tania Celina Vásquez Muñoz, Jorge Alberto Hernández y Hernández, Iván Tenorio Hernández y Julia Hernández García.

Secretario Técnico: Titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL.

Presidenta: Consejera Electoral: Julia Hernández García.

Consejeras Integrantes: Tania Celina Vásquez Muñoz y Jorge Alberto Hernández y Hernández.

Secretario Técnico: Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral.

VII En la misma fecha, el Consejo General emitió el Acuerdo **OPLEV/CG266/2016**, por el que se aprobó la creación e integración de las Comisiones Especiales para el Proceso Electoral 2016-2017, entre ellas la Comisión de Fiscalización; en los términos siguientes:

COMISIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

Presidente: Consejero Electoral: Jorge Alberto Hernández y Hernández.

Consejeras Integrantes: Tania Celina Vásquez Muñoz y Eva Barrientos Zepeda.

Secretario Técnico: Titular de la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Fiscalización.

VIII El 11 de noviembre de 2016, en sesión extraordinaria el Consejo General del OPLE emitió el Acuerdo **OPLEV/CG267/2016**, mediante el cual aprobó la integración, para el Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, entre otras, la Comisión Temporal del Programa de Resultados Electorales Preliminares, Conteo Rápido y Encuestas, quedando de la siguiente manera:

COMISIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CONTEO RÁPIDO Y ENCUESTAS.

Presidente: Consejero Electoral: Juan Manuel Vázquez Barajas.

Integrantes: Jorge Alberto Hernández y Hernández e Iván Tenorio Hernández.

Secretario Técnico: Secretario Ejecutivo.

IX El 10 de enero de 2017, en Sesión Extraordinaria el Consejo General emitió el Acuerdo **OPLEV/CG004/2017**, por medio del cual se aprobó la sustitución de los Secretarios Técnicos de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, la Temporal de Medios de Comunicación y Monitoreo a los Medios Informativos, así como la Especial de Igualdad de Género y no Discriminación.

X El día 4 de junio de la presente anualidad, se celebró la jornada electoral correspondiente al Proceso Electoral 2016–2017, en la que se eligió a los ediles de los 212 Ayuntamientos del estado.

XI El 20 de julio de 2017, en Sesión Extraordinaria Urgente el Consejo General del INE aprobó la Resolución INE/CG335/2017, respecto del procedimiento de remoción de Consejeros Electorales identificado con el número de expediente UT/SCG/PRCE/ESTJ/CG/25/2016, en la que determinó remover del cargo de Consejero Electoral, al Mtro. Jorge Alberto Hernández y Hernández.

La decisión en comento, tuvo como consecuencia que las comisiones señaladas en los antecedentes VI, VII y VIII, originalmente integradas por el consejero citado quedasen en unos casos acéfalas (sin presidente) y en otros integradas con un número de consejeros menor al establecido por la norma, razón por la cual, para garantizar el debido y legal funcionamiento de las mismas, resulta inminente la necesidad de acordar lo conducente a su nueva integración, lo que se hace en virtud de los antecedentes descritos; y de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1** El Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales desarrollan, en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, así lo disponen los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; así como el numeral 98, párrafo 1 de la LGIPE.
- 2** El artículo 1, párrafo 2 del Reglamento Interior del OPLE establece que la autoridad administrativa electoral en el Estado de Veracruz, se denominará Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, conforme a las disposiciones de la Constitución Federal, la Constitución Local, la LGIPE y el Código Electoral.
- 3** De conformidad con lo que establece el artículo 66, Apartado A, incisos a), b), y c) de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y

referendos en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público, que funcionará de manera autónoma y se regirá por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, profesionalismo, máxima publicidad, equidad y definitividad; y tendrá las atribuciones que para los organismos públicos locales electorales en materia electoral dispone el artículo 41, fracción V, Apartado C de la Constitución Federal, con las características y salvedades que en dicho apartado se indican. Asimismo ejercerá las funciones señaladas en la LGIPE y las previstas en las leyes estatales aplicables.

- 4 Además, este órgano cuenta con facultades explícitas e implícitas, como lo señaló la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en sesión pública celebrada el 23 de junio de 2010, al aprobar por unanimidad de cinco votos y declarar obligatoria la siguiente Jurisprudencia:

FACULTADES EXPLÍCITAS E IMPLÍCITAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. SU EJERCICIO DEBE SER CONGRUENTE CON SUS FINES¹.- *El Consejo General del Instituto Federal Electoral, como órgano máximo de dirección y encargado de la función electoral de organizar las elecciones, cuenta con una serie de atribuciones expresas que le permiten, por una parte, remediar e investigar de manera eficaz e inmediata, cualquier situación irregular que pueda afectar la contienda electoral y sus resultados, o que hayan puesto en peligro los valores que las normas electorales protegen; por otra, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones y, de manera general, velar por que todos los actos en materia electoral se sujeten a los principios, valores y bienes protegidos constitucionalmente. En este sentido, a fin de que el ejercicio de las citadas atribuciones explícitas sea eficaz y funcional, dicho órgano puede ejercer ciertas facultades implícitas que resulten necesarias para hacer efectivas aquellas, siempre que estén encaminadas a cumplir los fines constitucionales y legales para los cuales fue creado el Instituto Federal Electoral.*

¹ Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 3, Número 6, 2010, páginas 26 y 27.

- 5 Para el cumplimiento y desarrollo de todas sus funciones, este órgano cuenta, con el Consejo General, que es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, establecido en los artículos 101, fracción I, y 102 del Código Electoral para el Estado.
- 6 De conformidad con los artículos 101, fracción VIII en relación con el párrafo segundo del artículo 133, ambos del Código Electoral para el Estado de Veracruz, el Organismo Electoral podrá contar entre sus órganos con las Comisiones del Consejo General, cuyas atribuciones generales son las de supervisar, analizar, evaluar y, en su caso, dictaminar sobre los asuntos que el Código y este órgano superior de dirección les asigne.
- 7 Por su parte, el artículo 108, fracción I del ordenamiento electoral vigente para el Estado, establece la facultad para el Consejo General de integrar las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones.

En relación a ello, el artículo 110, fracción III del Código Electoral, establece que los Consejeros Electorales tienen el deber de integrar las comisiones en las que se les designe.

- 8 En base a lo establecido por el párrafo primero del numeral 134 del ordenamiento electoral local; así como lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento de Comisiones del Consejo General; las Comisiones deberán integrarse por 3 Consejeros (uno de ellos fungirá como Presidente) e igual número de representantes, así como un Secretario técnico; esto con excepción de aquellas Comisiones en que el Código establezca una integración distinta a la anterior.

- 9 La integración de las comisiones de este Consejo General, deberá ser renovada en el mes de noviembre de 2017, al cumplirse el programa anual de trabajo de cada una de ellas. Sin embargo, a raíz de lo expuesto en el Antecedente XI del presente Acuerdo, las comisiones señaladas en los antecedentes VI, VII y VIII han quedado de forma anticipada, en unos casos acéfalas (sin presidente) y en otros integradas con un número de consejeros menor al establecido por la norma.
- 10 Por lo cual, para garantizar su debido y legal funcionamiento, así como la continuidad del trabajo de las mismas en tanto ocurre la renovación programada para el mes de noviembre de la presente anualidad, resulta inminente la necesidad de modificar provisionalmente la integración de las comisiones de Capacitación y Organización Electoral, Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, de Fiscalización y la Temporal del Programa de Resultados Electorales Preliminares, Conteo Rápido y Encuestas, para quedar integradas de manera eventual, en la siguiente forma:

Se modifica la integración de la Comisión Permanente de Capacitación y Organización Electoral para que quede de la siguiente manera:

Comisión de Capacitación y Organización Electoral	
Presidente	Juan Manuel Vázquez Barajas
Integrantes	Iván Tenorio Hernández y Eva Barrientos Zepeda
Secretario Técnico	Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica.

Así también, se modifica la integración de la Comisión Permanente de Administración para que quede de la siguiente manera:

Comisión de Administración	
Presidente	Juan Manuel Vázquez Barajas
Integrantes	Eva Barrientos Zepeda y Tania Celina Vásquez Muñoz
Secretario Técnico	Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración

En cuanto a la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, estará integrada de la siguiente forma:

Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos	
Presidenta	Eva Barrientos Zepeda
Integrantes	Tania Celina Vásquez Muñoz, Julia Hernández García, Iván Tenorio Hernández y Juan Manuel Vázquez Barajas
Secretario Técnico	Titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

Por otra parte, referente a la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, quedará integrada de manera eventual de la siguiente manera:

Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional	
Presidenta	Julia Hernández García
Integrantes	Tania Celina Vásquez Muñoz y Juan Manuel Vázquez Barajas
Secretario Técnico	Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Por su parte, la Comisión Especial de Fiscalización también se modificará temporalmente, su integración quedará de la siguiente forma:

Comisión de Fiscalización	
Presidenta	Tania Celina Vásquez Muñoz
Integrantes	Eva Barrientos Zepeda e Iván Tenorio Hernández
Secretario Técnico	Titular de la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Fiscalización.

Finalmente, la Comisión Temporal del Programa de Resultados Electorales Preliminares, Conteo Rápido y Encuestas, quedará de la siguiente manera:

Comisión del Programa de Resultados Electorales Preliminares, Conteo Rápido y Encuestas	
Presidente	Juan Manuel Vázquez Barajas
Integrantes	Julia Hernández García e Iván Tenorio Hernández
Secretario Técnico	Secretario Ejecutivo

- 11** La Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en el artículo 15, fracciones I y XXXIX la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado en acatamiento a ello y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLI, del artículo 108 del Código Electoral, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone, en apego al principio de máxima publicidad que rigen sus actos, publicar en el portal de internet del OPLE, el texto íntegro del presente Acuerdo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 218, párrafo 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 99, 100, fracción I y XX, 101, 102, 108, 115, fracción II, 133, 134, 170, fracción III, Décimo Segundo Transitorio, y demás relativos y aplicables del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los artículos 9, fracción VII y 11, fracción V de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz; numeral 1, párrafo 2 del Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral; similares 4, numeral 1, inciso b), 5, numerales 1 y 2; 6, numerales 3 y 6; 8, numeral 1 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Organismo Público Local Electoral; el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la integración eventual de las Comisiones de Capacitación y Organización Electoral, Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, Fiscalización y del Programa de Resultados Electorales Preliminares, Conteo Rápido y Encuestas; en tanto ocurre la renovación programada para el mes de noviembre de la presente anualidad, quedando de la siguiente manera:

Comisión de Capacitación y Organización Electoral	
Presidente	Juan Manuel Vázquez Barajas
Integrantes	Iván Tenorio Hernández y Eva Barrientos Zepeda
Secretario Técnico	Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica.
Comisión de Administración	
Presidente	Juan Manuel Vázquez Barajas
Integrantes	Eva Barrientos Zepeda y Tania Celina Vásquez Muñoz
Secretario Técnico	Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración
Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos	
Presidenta	Eva Barrientos Zepeda
Integrantes	Tania Celina Vásquez Muñoz, Julia Hernández García, Iván Tenorio Hernández y Juan Manuel Vázquez Barajas
Secretario Técnico	Titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional	
Presidenta	Julia Hernández García
Integrantes	Tania Celina Vásquez Muñoz y Juan Manuel Vázquez Barajas
Secretario Técnico	Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo
Comisión de Fiscalización	
Presidenta	Tania Celina Vásquez Muñoz
Integrantes	Eva Barrientos Zepeda e Iván Tenorio Hernández
Secretario Técnico	Titular de la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Fiscalización.

Comisión del Programa de Resultados Electorales Preliminares, Conteo Rápido y Encuestas	
Presidente	Juan Manuel Vázquez Barajas
Integrantes	Julia Hernández García e Iván Tenorio Hernández
Secretario Técnico	Secretario Ejecutivo

SEGUNDO. El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su aprobación por el Consejo General.

TERCERO. Comuníquese a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, por conducto del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Veracruz.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo por estrados y en la página de internet del Organismo Público Local Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, en Sesión Extraordinaria del Consejo General; por **unanimidad** de votos de las y los Consejeros Electorales: Eva Barrientos Zepeda; Tania Celina Vásquez Muñoz; Juan Manuel Vázquez Barajas; Julia Hernández García; Iván Tenorio Hernández; y el Consejero Presidente, José Alejandro Bonilla Bonilla.

PRESIDENTE

SECRETARIO

JOSÉ ALEJANDRO BONILLA BONILLA

HUGO ENRIQUE CASTRO BERNABE